 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-11-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	RESOLUCIÓN	VERSION:01

600-48

RESOLUCION No. 2426 DE 2014 22 SEP 2014

“Por medio de la cual se adopta el Cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes de los Municipios no certificados del Departamento de Casanare para el año 2014”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE (C)

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 0017 del 07 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 715 de 2001, los Artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, le corresponde al Gobernador la Administración del Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, facultad que el mismo delegó en el Secretario de Educación de Casanare, mediante el Decreto No.0017 del 07 de Febrero de 2003. ✓

Que de conformidad con el Decreto 520 de 2010, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional regular el procedimiento para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes a Nivel Nacional. ✓


Que el Decreto 520 de 2010 en su artículo primero establece: “Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.” ✓

Que se según el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 520 de 2010, en concordancia con el artículo 53 del Decreto 1278 de 2002. Establece que los traslados constituyen una situación administrativa del personal Docente y Directivo Docente y procede a solicitud de parte, por permuta o por disposición de la Entidad Nominadora en forma discrecional atendiendo las necesidades del Servicio Educativo. ✓

Que es deber de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, adoptar mediante acto administrativo el procedimiento para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Casanare para el año 2014, con fundamento en la Resolución Expedida por el Ministerio de Educación Nacional No. 15224 de fecha 19 de Septiembre de 2014, “por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en el 2014, en las entidades territoriales certificadas en educación”. ✓

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

7


 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-11-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	RESOLUCIÓN	VERSION:01

600-48

RESUELVE: 2 4 2 6 22 SEP 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Departamento de Casanare, que se debe adelantar durante el año 2014, en cumplimiento de la Resolución No. 15224 de fecha 19 de Septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente.	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por Establecimiento Educativo, con corte a 30 de Septiembre de 2014.	3 DE OCTUBRE 2014
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	6 DE OCTUBRE DE 2014
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	ENTRE EL 6 Y EL 27 DE OCTUBRE DE 2014.
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Toma de decisión frente a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	ENTRE EL 5 Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	DEL 13 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	ENTRE EL 21 Y EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	ENTRE EL 1 Y EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014.
Expedición de los actos administrativos de traslado.	9 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2014
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generarán los cambios.	12 DE DICIEMBRE DE 2014

 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-11-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	RESOLUCIÓN	VERSION:01

600-48

2 4 2 6

22 SEP 2014

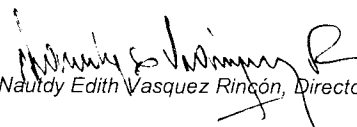
ARTÍCULO SEGUNDO: El rector o director rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento en cumplimiento del traslado, y remitirá a la Secretaría de Educación de Casanare dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener por lo menos el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 22 SEP 2014


MARÍA JACQUELINE MARTINEZ DUENAS
 Secretaria de Educación de Casanare ©


 Revisó: Naudy Edith Vasquez Rincón, Directora Administrativa, SED

Elaboró: Libia Soraida Triana Avellaneda, Profesional Especializado, SED
 